



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado
Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

INVITACIÓN A COTIZAR

COMPRA DIRECTA

A QUIEN INTERESE

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA E.S.E

NIT 899.999.032-5

Tel: (1) 4077075 EXT 10717

Dirección: Cra 8 N° 0- 55 Sur Bogota DC

Correo: compras.gestion2@hus.org.co

Numero solicitud: OC000020160057

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en cumplimiento de las funciones administrativas de gestión como entidad pública, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones que le son asignadas y en el correcto manejo de recursos públicos, como institución prestadora de servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para brindar al cliente interno y externo un servicio con calidad y adecuado, es por lo anterior que requiere la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de las personas que laboran para la entidad, brindando así un ambiente de seguridad que permite desarrollar las actividades que les competen a todos los que en ella laboran.

Por lo anterior se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada que esté registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a estas actividades y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado, con su respectiva dotación, medios tecnológicos adicionales.

III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicio de vigilancia y seguridad privada para la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana en la Sede Principal Bogotá y la Unidad Funcional de Zipaquirá, las (24) veinticuatro horas del día los (07) siete días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, aproximadamente para (08) ocho meses, para todos los efectos legales entiéndase por horario diurno, la jornada del objeto a ejecutar en el espacio de tiempo comprendido entre las 06:00 horas hasta las 17:59 horas; y por horario nocturno, la jornada del objeto a ejecutar en el espacio de tiempo comprendido entre las 18:00 horas y las 05:59 horas.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur – Bogotá D.C. – Colombia – 4077075 Ext. 10711
“Unidos por tu Bienestar”





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá presentar su propuesta debidamente ajustada a los siguientes requerimientos técnicos:

a) Recursos humanos y logísticos: Entiéndase por servicio de vigilancia y seguridad, el que el proponente se compromete a prestar con recursos humanos y logísticos propios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad permanente para las personas que laboran y bienes en cada una de las dependencias de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana Sede Principal Bogotá y la Unidad Funcional de Zipaquirá, objeto de la invitación, para lo cual deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano:

CUADRO DE PUESTOS DE VIGILANCIA – SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ

PUESTOS	UBICACIÓN	CANTIDAD DE GUARDAS	HORARIO
6	VEHICULAR	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
	URGENCIAS	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
	ENTRADA DE VISITANTES	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
	ARCHIVO	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
	SUPERVISOR (ARMA 24 HORAS)	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
	RECORREDOR	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
5	SALIDA DE USUARIOS	1	12 HORAS DIURNAS
	ENTRADA DE USUARIOS	1	12 HORAS DIURNAS
	NEONATOS	1	12 HORAS DIURNAS
	MONITOREO DE CÁMARAS	1	12 HORAS DIURNAS
	FUNCIONARIOS	1	12 HORAS DIURNAS

CUADRO DE PUESTOS DE VIGILANCIA – UNIDAD FUNCIONAL ZIQAQUIRÁ

PUESTOS	UBICACIÓN	CANTIDAD DE GUARDAS	HORARIO
5	URGENCIAS INTERNA (SALA URG.)	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
	URGENCIAS EXTERNA (ENTRADA AMBULANCIAS)	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
	CONSULTA EXTERNA	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
	RECORREDOR (ARMA 24 HORAS)	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
	PARQUEADERO	2	24 HORAS (1 DÍA - 1 NOCHE)
1	ENTRADA PRINCIPAL	1	12 HORAS DIURNAS

b) Logísticos

Equipos de cómputo y monitores de visualización y grabación: Un sistema de base de datos: El contratista se obliga a conservar las bases de datos, archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.

c) Armamento, medios de comunicación y dotación

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur – Bogotá D.C. – Colombia – 4077075 Ext. 10711
"Unidos por tu Bienestar"



Handwritten signature or mark.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-VI

- **Armamento:** Revolver calibre 38 largo, con su respectivo salvo conducto, para cada uno de los turnos. El personal que esté dotado de armas de fuego de propiedad del contratista, debe ajustarse a lo establecido en el Decreto 356 de Febrero 11 de 1.994, mediante el cual el Ministerio de Defensa expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

- **Radios o equipos de comunicación:** Se debe entregar a cada Guarda de Seguridad un radio comunicador, que asegure la comunicación entre los puntos, con su respectivo carné, con el número de serie del equipo y número de la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones, de la cual el oferente debe allegar una copia.

Estos equipos facilitarán el cumplimiento de las labores de seguridad y vigilancia privada en la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana sede Bogotá y la Unidad Funcional de Zipaquirá como el funcionamiento y desarrollo de la actividad, establecida en el Decreto 356 de Febrero 11 de 1.994, mediante el cual el Ministerio de Defensa expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cada puesto de vigilancia deberá ser dotado de un equipo de comunicaciones, y a su vez deberá permitir el enlace con la red de vigilancia de la empresa oferente, previo análisis sobre la posibilidad de cubrir toda la zona. Adicionalmente el proponente deberá ofrecer un medio de comunicación para que el Hospital Sede Principal Bogotá y su Unidad Funcional de Zipaquirá puedan comunicarse con los Coordinadores.

El oferente deberá anexar copia de la visita IN SITU realizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá haberse realizado dentro de los últimos 5 años, en la que conste que el proponente aprobó dicha visita sin observaciones.

- **Linternas:** Las cuales deben ser de luz tipo chorro, y debe haber una por cada vigilante en turno nocturno.

- **Espesos:** Los Guardas de Seguridad de la entrada y salida vehicular ubicados en el Hospital sede Bogotá y la Unidad Funcional de Zipaquirá; deben estar dotados como mínimo con un espejo apropiado para la inspección de los vehículos.

- **Vehículos:** Se deben relacionar mínimo un (1) vehículo de propiedad del oferente, modelo 2015 en adelante que se van a destinar a la supervisión y control del contrato, especificando marca, modelo y número de placa. Los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, determinando el personal que los manejan, quienes deberán certificar idoneidad para tal trabajo, licencia de conducción. De acuerdo con lo establecido en el decreto 356 de 1994, artículo 5, todos los medios que utilicen las empresas de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, deben estar autorizadas previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, razón por la cual los vehículos solicitados en este numeral deben aportar todos y cada uno de los documentos exigidos. Los vehículos que se exigen para la supervisión y control de este contrato no serán de uso exclusivo para la ESE Hospital Universitario de La Samaritana.

-**Dotación:** El uniforme, los implementos y equipos deben proporcionarse por parte del contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de Febrero 11 de 1994, emanado del Ministerio de Defensa Nacional (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) y demás normas vigentes que lo modifiquen y/o adicione. El proponente debe suministrar fichas, para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes con sus respectivos ganchos caimanes, en material acrílico numerado y de diferente color para cada piso, de tal forma que permitan suplir las necesidades en el control de acceso de visitantes al Hospital.

e) **Requisitos y condiciones del personal:** El personal debe estar capacitado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de Febrero 11 de 1.994 del Ministerio de Defensa Nacional en su TÍTULO IV, Capacitación y entrenamiento. Los vigilantes deben acreditar como mínimo haber aprobado en Nivel III, exigido en la Resolución 4007 del 30 de Septiembre de 1.996, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 4007 de 30 Septiembre de 1.996, "Por medio de la cual se fijan las políticas para el desarrollo de los programas de capacitación y entrenamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada". A la firma del acta de iniciación del servicio o cuando se decida un cambio, debe ponerse a disposición

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur – Bogotá D.C. – Colombia – 4077075 Ext. 10711
"Unidos por tu Bienestar"



Handwritten signature or mark.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

de la empresa, libreta militar, certificado judicial, certificado de antecedentes disciplinarios y estudio básico en seguridad, según sea el caso".

f) Modificación, aumento o disminución de turnos y vigilantes: La E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana a través del interventor del contrato, podrá modificar los turnos establecidos, solicitar cambio de personal masculino por femenino o viceversa, y demás aspectos que se requieran para la efectiva prestación del servicio, siempre y cuando estos movimientos no afecten el valor del contrato.

El cumplimiento de estos requisitos no dará puntos, su calificación será determinada como cumple o no cumple.

La propuesta que obtenga calificación de no cumple genera rechazo de la propuesta. La propuesta que obtenga calificación de cumple continuará con la evaluación.

Experiencia

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo 5 contratos de servicios prestados con entidades hospitalarias en los últimos 7 años para validar estos contratos, los mismos deberán estar previamente registrados en el Registro Único de Proponentes. Cada contrato pro valor igual o superior al presupuesto oficial establecido para la contratación.

El proponente deberá acreditar que se encuentra certificado en Sistemas de Gestión de Calidad, mínimo 3.

V. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere contratar este servicio para un tiempo estipulado de ocho (08) meses, se realizará en la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana Sede Principal Bogotá y Unidad Funcional de Zipaquirá.

VI. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor presupuestado para la prestación de éste servicio es de **(\$734.564.345)** setecientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos M/cte, discriminados así: Sede Principal Bogotá **(\$442.529.448)** cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos m/cte y Unidad Funcional Zipaquirá **(\$292.034.897)** doscientos noventa y dos millones treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos m/cte, para una duración de ocho (08) meses aproximadamente.

VII ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO //Podrá utilizarse el valor histórico más IPC//

El valor estimado del contrato se tomó teniendo en cuenta la Circular Externa N° 2016320000015 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2016.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta se seleccionará teniendo en cuenta los criterios mínimos técnicos solicitados, de igual manera se tendrá en cuenta la oferta más económica siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos técnicos exigidos.

IX. RIESGOS PREVISIBLES

- Deficiencia en la calidad del servicio.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur – Bogotá D.C. – Colombia – 4077075 Ext. 10711
"Unidos por tu Bienestar"



Handwritten signature or mark.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

X. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Son obligaciones específicas desde el punto de vista técnico a cumplir por parte del contratista las siguientes:

1. Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones del Hospital señaladas en las especificaciones técnicas mínimas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de contrato.
3. Considerar las observaciones de tipo técnico que durante la ejecución del contrato le efectuó el HOSPITAL, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
4. Prestar el servicio con personal debidamente calificado y capacitado, con presentación personal e identificada con el carné de la empresa y su correspondiente uniforme.
5. Prestar el servicio de vigilancia y supervisión de puestos de instrucciones que imparte el interventor del contrato.
6. Designar un supervisor debidamente capacitado, quien será el enlace permanente entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA.
7. Atender en debida forma los reclamos que presente la ESE y realizar correctivos de manera inmediata.
8. Suministrar todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia, cuyos costos deberán contemplarse dentro de los precios ofrecidos en la propuesta.
9. Mantener en perfecto funcionamiento los elementos suministrados para cumplir el objeto del contrato. El Hospital, se reserva el derecho de solicitar, cuando lo considere pertinente, los registros de mantenimiento.
10. Hacer entrega al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, de las hojas de vida del personal quienes debe tener como experiencia mínima de seis (6) meses con la empresa, acompañadas de las respectivas certificaciones de capacitación y las afiliaciones a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y Cajas de Compensación Familiar reglamentarios, así como fotocopia de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales y las libretas militares. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia.
11. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato el cual debe cumplir con los mismos requisitos del numeral anterior.
12. Presentar al interventor del contrato mensualmente, para la respectiva certificación de actividades, fotocopia de la planilla Integrada de Liquidación donde se encuentren relacionado únicamente el personal que labora en nuestra institución, del mes correspondiente.
13. Responder ante el Hospital, previa investigación o indicios serios de la responsabilidad directa del contratista, cuando se produzca la pérdida, sustracción o daño de los bienes que se encuentren dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia, incluidos los bienes muebles de los servidores públicos de la E.S.E. Hospital que laboren o presten sus servicios en dichas áreas, siempre y cuando estos bienes hayan sido ingresados a la dependencia cumpliendo con los mecanismos de control que la entidad y la empresa de vigilancia acuerden. De igual forma responderán, por las fugas de pacientes y/o usuarios que no tengan el paz y salvo de salida, reponiendo el valor total de lo dejado de cobrar por el Hospital, valor que será descontado de la factura de cobro, estas fugas deben ser reportadas al interventor del contrato junto con la factura del mes prestado.
14. Permitir movimientos de inventarios sólo cuando medie autorización escrita por parte de la administración del Hospital.
15. Proponer un sistema de control de entrada y salida de Hospital, el cual se implementará previa revisión y aprobación.
16. Reportar dentro de un lapso no mayor a 24 horas y en forma escrita y verbal al interventor, cualquier novedad que se presente en los puestos de vigilancia.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur – Bogotá D.C. – Colombia – 4077075 Ext. 10711
"Unidos por tu Bienestar"



10711



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

17. Verificar que se encuentren con la debida seguridad las puertas, ventanas y cerraduras de las sedes del Hospital objeto de la presente invitación.
18. Coordinar y llevar en cada puesto o área de servicio la respectiva bitácora y reporte de novedades. De los eventos especiales responsable de cada área y/o interventor del contrato.
19. Constatar permanentemente los elementos e inventario a la vista.
20. Mantener durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo mismo: la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las licencias de funcionamiento requeridas para la prestación de los servicios ofrecidos y la licencia para operar las frecuencias radioeléctricas.
21. El contratista deberá tener afiliado al personal que destinará para la prestación del servicio al sistema de seguridad social e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales (Caja de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA), durante la vigencia del contrato.
22. El contratista deberá garantizar para el inicio del contrato tener el montaje completo de equipos, puestos de trabajo y demás mecanismos de seguridad que respondan al correcto inicio del servicio.
23. El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución del servicio, previa certificación del servicio por parte de la interventoría.
24. El contratista salvaguardará toda la información confidencial que obtenga durante la vigencia del contrato, salvo solicitud de autoridad competente.
25. El contratista deberá garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA los cuales serán entregados al momento de suscribir el contrato.
26. El contratista deberá responder por las pérdidas o sustracciones de bienes que se presenten por negligencia o descuido de su personal e igualmente de los pacientes que se evadan sin el cumplimiento de pago respectivo, previa las respectivas investigaciones de rigor.
27. El contratista deberá suministrar juego de fichas, con el respectivo gancho, caimán, numerado y de diferente color por cada piso de conformidad con lo establecido por la Institución, en material acrílico, para los usuarios y visitantes que ingresen a la institución, respondiendo por el documento dejado en depósito por el usuario o visitante.
28. El contratista deberá cumplir con el control de ingreso y salida de empleados, exigiéndoles el porte del respectivo carnet que los identifique.
29. El contratista debe cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como leyes, decretos, resoluciones, circulares vigentes y posteriores, que contemplen aspectos relativos al servicio contratado y especialmente el Decreto 4950 de 2007, la Circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la que la sustituya que defina las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada de la vigencia contratada.
30. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
31. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.
32. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
33. Avisar oportunamente al Hospital de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
34. El contratista deberá responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
35. Reponer las prendas entregadas por el Hospital al inicio del contrato y mantenerlas durante la vigencia del mismo.
36. Cumplir con todos los requisitos exigidos en el anexo técnico de la invitación a cotizar, documento que hace parte integrante del contrato; de existir alguna diferencia entre la minuta contractual y el anexo técnico, prevalecerá lo contenido en el anexo técnico.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur – Bogotá D.C. – Colombia – 4077075 Ext. 10711

“Unidos por tu Bienestar”



05/



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

37. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
38. El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el Hospital, acorde con los Sistemas Integrados de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la política institucional, misión visión, valores, plataforma estratégica. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
39. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

Son obligaciones del HUS mediante el interventor del contrato, las siguientes:

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
3. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
4. Actualizar y revisar los precios, para adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico del contrato.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Hospital en el desarrollo del contrato.
6. Coordinar el recibo de las instalaciones, entrega de las mismas, instalación de los equipos, del recurso humano y demás relacionado para el inicio de la ejecución del contrato, así como al finalizar la ejecución del contrato, firmando las respectivas actas.
7. Estudiar, y aprobar dentro de los dos meses siguientes al inicio de la ejecución del contrato el estudio de seguridad presentado por el contratista, y realizar semestralmente el seguimiento una vez implementado, adoptando y/o recomendando los correctivos o mejoras del caso.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

XI. LISTA DE ANEXOS

Copia de la Circular Externa N° 2016320000015 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

XII. LOS INSUMOS, SERVICIOS O EQUIPOS SOLICITADOS, EN EL OBJETO A CONTRATAR SON:

Servicio de vigilancia y seguridad privada para la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana en la Sede Principal Bogotá y la Unidad Funcional de Zipaquirá las (24) veinticuatro horas del día los (07) siete días de la semana por aproximadamente (08) ocho meses

2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar original de los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica, la cual debe estar relacionada con el objeto de la invitación y las facultades del Representante Legal, este

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur – Bogotá D.C. – Colombia – 4077075 Ext. 10711

“Unidos por tu Bienestar”



287



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- c) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.
- d) Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador, según sea el caso.
- e) Formato diligenciado del registro único proveedores del Hospital

3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

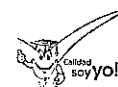
- 1). Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- 2). Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- 3). Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
- 4). Garantizar la calidad de los elementos.
- 5). Garantizar que la ejecución se ajuste al Presupuesto propuesto.
- 7). Entregar las actividades dentro del término pactado y aprobado por el supervisor del contrato.
- 8). Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y de protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- 9). Tener precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, las estructuras e instalaciones y redes de servicio existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo su responsabilidad cualquier daño que pueda ocasionarles.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- c) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur – Bogotá D.C. – Colombia – 4077075 Ext. 10711
“Unidos por tu Bienestar”



2011



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

- d) Cuando la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

6. LUGAR Y ENTREGA DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones deben radicarse en la Oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros del Hospital carrera 8 No. 0-29 SUR tercer piso edificio administrativo; las cotizaciones presentadas después de la fecha de cierre de la Invitación, no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y posterior adjudicación o al correo compras.gestion2@hus.org.co, notificaciones.juridica@hus.org.co y compras.lider@hus.org

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

La adjudicación se hará al menor precio siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

Fecha de la publicación de la invitación: 25 de abril de 2016 Hora 9:00 a.m

Fecha de Retiro y cierre de la invitación: 26 de abril de 2016 Hora 4:00 p.m.

CARLOS ALFONSO MARTINEZ CAMARGO
Subdirector Bienes, Compra y Suministros

